



*República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Valledupar
Juzgado Promiscuo de Familia de Chiriguaná Cesar*

Chiriguaná, treinta (30) de agosto del dos mil veintitrés (2023).

CLASE DE PROCESO:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE:	LINA JULIETH CENTENO PACHECO , en condición de madre y representante los niños ADRIAN DAHEL, ASHLY DARIANA Y ANDRES DAVID PEDRIGUEZ CENTENO
APODERADO:	JOAO LOBO DE CASTRO
DEMANDADO:	ANDRES EDUARDO PEDRIQUEZ RANGEL
APODERADO:	JOSÉ JAIME PEDRÍQUEZ DÍAZ
RADICACIÓN:	20178-31-84-001-2023-00159-00
ASUNTO:	AUTO ACLARA TRAMITE EXCEPCIONES DE MERITO

Teniendo en cuenta, que en auto del veintitrés (23) de agosto del dos mil veintitrés (2023), se ordenó por secretaria, darle trámite a las excepciones de mérito, presentadas en el proceso que nos ocupa, es menester aclarar, que debe dársele aplicación al Artículo 443 numeral 1 del C.G.P.

Así las cosas, **córrase traslado** por el término de diez (10) días, a la parte ejecutante, **LINA JULIETH CENTENO PACHECO**, en condición de madre y representante los niños ADRIAN DAHEL, ASHLY DARIANA Y ANDRES DAVID PEDRIGUEZ CENTENO, quien actúa mediante apoderado judicial, para que atendiendo lo señalado, se pronuncie sobre ellas, adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer, (Artículo 443 numeral 1 del C.G.P.)

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Firmado Por:

Luz Marina Zuleta De Peinado

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 01 De Familia

Chiriguana - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 53ea6a99935df1590598840870e9be2c55b2958a0d60ff872f8c7c11b3c9b5c2

Documento generado en 30/08/2023 01:58:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>